

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



1

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2026
ACTA No. 08-02-2026

Al ser las dieciséis horas con treinta y siete minutos del jueves diecinueve de febrero del dos mil veintiséis, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 08-02-2026, de manera virtual, con el siguiente quórum:

Ilianna Espinoza: El primer punto de la agenda del día de hoy, sería la comprobación del quórum.

Y, voy a señalar que nuestra presidenta la Sra. Yorleni León Marchena, se encuentra de viaje, entonces no nos va a poder acompañar, está trasladándose a Guanacaste. Y, el Sr. Freddy Miranda Castro, Director, tampoco va a poder acompañarnos, ya que está teniendo una reunión laboral.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, tomo la sesión en mi casa de habitación en Santo Domingo de Heredia.

Sr. Ólger Irola Calderón, desde mi casa de habitación en Guápiles, Pococí.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, desde La Unión, Tres Ríos, casa de habitación.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, desde San Antonio Coronado en mi casa de habitación.

Sr. Jorge Loría Núñez, en mi casa de habitación, Puntarenas

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta y Sr. Freddy Miranda Castro, Director.

Ilianna Espinoza: Y, voy a continuar con el Equipo Administrativo.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, Gerenta General, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Director de Desarrollo Social, Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General, y Sra. Patricia Barrantes San Román, Asesoría Jurídica.

Sra. Silvia Marlene Castro Quesada, desde las oficinas centrales del IMAS.

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde San José, Costa Rica.

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, en Liberia, Guanacaste.

Sra. Cinthya Carvajal Campos, en mi casa de habitación en Concepción de Tres Ríos.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



2

Sra. Patricia Barrantes San Román, desde Heredia.

Sra. Marianela Navarro Romero, desde mi casa habitación San Rafael de Arriba Desamparados.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias a todos.

Voy a proceder a continuar con la lectura del orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 05-02-2026, No. 06-02-2026 y No. 07-02-2026.

4. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1. Análisis y eventual aprobación del Recurso de Revocatoria, Concurso Público 01-2024 resoluciones, **según oficio IMAS-GG-0239-2026**

5. ASUNTOS ASESORÍA JURÍDICA

5.1. Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica, **según oficio IMAS-PE-AJ-0325-2026.**

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Ilianna Espinoza: Entonces, tenemos una modificación. Vamos a ver, déjenme por favor, verificar nada más.

Patricia Barrantes: Doña Ilianna, en la primera agenda que se envió, no venía el Convenio de Correos de Costa Rica, y ese fue el que se incorporó.

Ilianna Espinoza: Se incorporó. Ok, entonces voy a indicar:

Se ajusta el punto Asuntos Presidencia y se añade el punto 4.2. el Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación entre Correos de Costa Rica Sociedad Anónima y el Instituto Mixto de Ayuda Social, según oficio IMAS-PE-0134-2026.

Quedando la agenda de la siguiente manera:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 05-02-2026, No. 06-02-2026 y No. 07-02-2026.

4. ASUNTOS PRESIDENCIA

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



3

4.1. Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación entre la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica y el Instituto Mixto de Ayuda Social, **según oficio IMAS-PE-0130-2026.**

4.2. Análisis y eventual aprobación del Convenio de Cooperación entre Correos de Costa Rica Sociedad Anónima y el Instituto Mixto de Ayuda Social, **según oficio IMAS-PE-0134-2026.**

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis y eventual aprobación del Recurso de Revocatoria, Concurso Público 01-2024 resoluciones, **según oficio IMAS-GG-0239-2026.**

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Ilianna Espinoza: Entonces, si están de acuerdo con la agenda del día y su correspondiente modificación, favor, levantar la mano, para la aprobación correspondiente a la agenda y modificación.

La señora Vicepresidenta, procede con la votación del orden del día. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la agenda propuesta y su modificación.

Ilianna Espinoza: Todos de acuerdo, bien, muchísimas gracias.

Entonces, voy a proceder a revisar el punto número tres.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 05-02-2026, No. 06-02-2026 y No. 07-02-2026.

ACTA No. 05-02-2026

Ilianna Espinoza: ¿Consulto si hay algún comentario, algo que agregar de parte del equipo? Si no, entonces vamos a levantar la mano.

Voy a indicar que el acta No. 05-02-2026, estuvo ausente el Sr. Jorge Loría Núñez. Entonces, siendo así, en esta sería usted estuvo ausente, los demás estuvieron presentes.

ACUERDO No. 55-02-2026

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 05-02-2026 del jueves 05 de febrero del 2026.

Ilianna Espinoza: Levantamos la mano entonces, para aprobar el acta.

La señora Vicepresidenta, procede con la votación. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acta No. 05-02-2026. Se abstiene de votar el Sr.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



4

Jorge Loría Núñez, Director, _____, por no haber estado presente en esa sesión.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias.

ACTA No. 06-02-2026

Ilianna Espinoza: La siguiente acta es la No. 06-02-2026, aquí estuvo ausente el Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Freddy Miranda Castro, Director.

ACUERDO No. 56-02-2026

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 06-02-2026 del lunes 09 de febrero del 2026.

Ilianna Espinoza: Levantamos la mano entonces, si no hay consultas.

La señora Vicepresidenta, procede con la votación. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acta No. 06-02-2026. Se abstiene de votar el Sr. Jorge Loría Núñez, Director _____, por no haber estado presente en esa sesión.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias.

ACTA No. 07-02-2026

Ilianna Espinoza: Y, la siguiente acta es la No. 07-02-2026. Y en esta sesión, me indican que todos estuvimos presentes.

Entonces ¿Si hay algún comentario o algo que adicionar? Bien.

ACUERDO No. 57-02-2026

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 07-02-2026 del jueves 12 de febrero del 2026.

Ilianna Espinoza: Entonces, podemos levantar la mano para darla por aprobada el acta No. 07-02-2026.

La señora Vicepresidenta, procede con la votación. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor del acta No. 07-02-2026.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias a todos.

Continúo con el punto número cuatro.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA

4.1. ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PARA ADMINISTRAR LOS MUSEOS DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0130-2026.

Ilianna Espinoza: Y, según tengo indicación, sería doña Patricia que nos da información en este punto adelante.

Patricia Barrantes: Buenas tardes de nuevo. A solicitud de doña Silvia y doña Yorleni.

Les comento sobre este convenio, que es un esfuerzo de la Dirección Superior, para hacer más accesibles los asuntos culturales a nuestra Población Objetivo. Es similar a uno que este Consejo había aprobado en algún otro momento con el Ministerio de Cultura, para poder facilitar a nuestra Población Objetivo, que tenga acceso a eventos de esa naturaleza.

En este caso es un poco distinto ¿Por qué? Porque es con la Fundación de Museos del Banco Central. La Fundación de Museos del Banco Central, no es un ente público, es un ente privado. Entonces lo primero que tengo que decir es que, al amparo de este convenio, no se está trasladando ningún dato de la Población Objetivo del IMAS, sino que se ideó un sistema que es el que se plasma en el convenio, para que la población en condición de pobreza tenga acceso.

¿Cómo se operacionalizaría esto? Desde Mi Expediente, la persona en condición de pobreza adquiriría un código, o sea, la que esté interesada en entrar a uno de los Museos del Banco Central, adquiere un código de Mi Expediente, o sea, que su propio expediente, valga la redundancia, personal, adquiere ese código lo lleva a la boletería del museo y presenta su cédula, el código y así va a poder entrar. Entonces, en este sentido el compromiso del IMAS, es únicamente pues facilitar que las personas puedan obtener ese código y ya con esto pueden acceder con un 50% de descuento a las actividades culturales que desarrollen todos esos museos que administra la fundación. Entonces, básicamente, ese es el objetivo del convenio.

Por supuesto se menciona también el fin social, en la cláusula segunda que es la reducción significativa de la brecha existente entre las personas en condición de pobreza y las que no lo están, para acceder a actividades culturales, lo cual también es congruente pues no solo con el Ordenamiento Jurídico Costarricense, sino también con objetivos del desarrollo sostenible y esto se menciona en los considerandos del convenio. Y, quedo a la orden por si tienen alguna pregunta.

Ilianna Espinoza: Doña Patricia, bueno, ahorita le voy a dar la palabra a Don Ólger. Yo tengo una consulta, pero es en la redacción del punto, porque dice análisis y eventual aprobación del convenio para administrar los museos, suena como que nosotros vamos a administrar los museos y entonces creo que sería para darle acceso o para hacer que las personas tengan, porque suena como que es un convenio diferente, de hecho, pensé que era otra cosa a la hora de la lectura. Entonces ¿No sé, si eso deba como tal vez corregirse a nivel de la forma, digamos, de la lectura del convenio?

Patricia Barrantes: Sí, doña Ilianna. De hecho, estoy viendo, bueno, estoy leyendo propiamente el documento de convenio que se sometió, que se mandó a ustedes y dice Convenio de Cooperación entre la Fundación y el IMAS, con el fin de fomentar el

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



6

acceso de la Población Objetivo del IMAS a las actividades culturales, que se desarrollan en los Museos del Banco Central de Costa Rica. Si estoy viendo que no, no está digamos exactamente transcrito.

Ilianna Espinoza: Sí, no. Bueno, entonces para que queden actas, que sería entonces para fomentar el ingreso, verdad, no para administrar, porque es que la palabra administrar, pues lleva otro tipo de acción, digamos o k.

Jorge Loría: Eso sería un broncón.

Ilianna Espinoza: Sí, exacto.

Alexandra Umaña: Doña Patricia.

Ilianna Espinoza: Por eso, a la hora de leerlo.

Alexandra Umaña: Correcto.

Ilianna Espinoza: No sé, si a la hora de leerlo, verificar si en la propuesta de acuerdo como está redactado. Pero, sí para que quede claro en actas que entonces es para fomentar el acceso de nuestra población a los museos, verdad, en ningún momento es administrar.

Y, don Ólger.

Ólger Irola: ¿Doña Alexandra, tiene algo o le entro?

Alexandra Umaña: Éntrele.

Ólger Irola: Ok, bueno, lo mío es un comentario. Yo sí, particularmente creo que parte de cerrar la brecha, es este tema de darle acceso a las personas a estas oportunidades, verdad. Y, no lo digo por este convenio, lo digo por un testimonial propio mío, durante muchos años que estuve a cargo de la Asociación de Cultura de Pococí, y entre comillas, porque nunca teníamos plata, becamos a una señora que tenía una de situación económica muy severa, y eso permitió que ella se diera cuenta del valor de ella como persona, verdad.

Entonces, a mí el convenio extraordinario me parece un montón, lo que me genera una duda y lo que quiero conocer es ¿qué tanta apertura le estamos dando a una persona que está en pobreza o pobreza extrema, haciéndole un rebajo para decir, voy a estas actividades? O sea, yo será que estoy equivocado, pero yo no me visualizo a una persona con pobreza extrema de resguardar, digamos, la seguridad alimentaria, por decir alguna manera, antes de ir a una actividad a un museo. Lo que no quiero pensar es que nos digan, sí están dándole beneficios a personas que, aunque son más baratos y lo que usted quiera, no lo van a traer a esa gente a ese espacio. Si usted me dice el IMAS hace un convenio donde una vez al año la empresa de buses puso el bus, McDonald's puso las hamburguesas, el IMAS puso las entradas y llevamos a la gente y paseamos por el museo. Yo diría, van a ir, porque le estamos ofreciendo todo, verdad. Pero, lo que quiero es como pensar que el convenio, lo que queremos aprobar realmente le motive a una persona en pobreza o en pobreza extrema acceder a ese recurso cultural. Me extendí mucho.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Ólger. Ahí, creo que don Luis Felipe, sería la persona que nos puede apoyar, para dar esta respuesta a don Ólger.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



7

Luis Felipe Barrantes: Sí, don Ólger, muchas gracias.

Don Ólger, tal vez, aclarar un poco como el enfoque que venimos dando de IMAS IMPULSA, que es el enfoque de corresponsabilidad. En realidad, es abrirle la posibilidad a la población de decir bueno, con un 50% de descuento, yo me puedo personar a la ventanilla y tampoco son entradas tan re caras, no estamos hablando de montos de ¢40.000,00 (cuarenta mil colones exactos), ¢50.000,00 (cincuenta mil colones exactos), estas entradas normalmente oscilan los ¢5.000,00 (cinco mil colones exactos), los ¢3.000,00 (tres mil colones exactos), son los museos que ya de por sí, no son impagables.

Y, en realidad nos cuidamos también, porque el otro enfoque de regalar las cosas puede tener más un enfoque de asistencia social y no es lo que se pretende, es como dinamizar y ofrecer estas posibilidades, porque en efecto el banco si nos dijo probablemente de a gratis no es posible, lo que les ofrecemos es el 50% de descuento y que la posibilidad de que entonces quien quiera participar o quien quiera ir u organizar este tipo de procesos, lo puede hacer de manera accesible. Pero, yo creo que se antepuso el tema de la responsabilidad, para poder acceder a todo este tipo de cosas. Eso es lo que yo podría señalar a la hora o el espíritu del convenio.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Luis Felipe. ¿Don Ólger, quedó?

Luis Felipe Barrantes: Pero, tal vez aclarar doña Ilianna, nada más, que no son entradas carísimas, estas entradas cuestan normalmente ¢5.000,00 (cinco mil colones exactos) o ¢3.000,00 (tres mil colones exactos).

Ilianna Espinoza: Sí, por ahí.

Luis Felipe Barrantes: Entonces, el pago no es excesivo.

Ólger Irola: Yo, lo del precio, sí, lo entiendo. Yo lo que no tengo es una noción, tal vez, de qué es hoy una persona pobreza o pobreza extrema, es más, hoy en la mañana a las 7:00 a.m., yo dejé a mi esposa en la oficina, que es a 25 metros de las oficinas del IMAS, aquí en Guápiles y había una fila inmensa y la verdad es que uno va bañadito y todo, y yo digo entre la gente que está haciendo fila ahí afuera y yo, no hay como mucha diferencia, calculo que me pongo a hacer fila y me parezco mucho.

Entonces, bueno, le entiendo, o sea, lo que yo no quiero es como que alguien me diga, estás abriendo una puerta a alguien que, aunque se la abras, no va a entrar por los ¢1.500,00 (mil quinientos colones exactos), porque yo, cuando yo me imagino ¢1.500,00 (mil quinientos colones exactos) y me imagino en pobreza extrema yo dije, eso es un atún y de SULI, yo creo que son hasta dos atunes.

Pero, por ejemplo, como para quedar tranquilo, no sé si en un plazo, porque yo entré a la página, ahí donde uno dice que se registra, verdad, dice identificación y número de reporte, me imagino que el número de reporte es ese código que el IMAS le dan, entonces, no sé si en un plazo, esta Junta Directiva puede evaluar o si hay una estadística, o sea, si el reporte se guarda como para tener una estadística de decir en un plazo, no sé cuánto hubo, diez personas que accedieron a esta oportunidad, o veinte personas o cinco mil personas, no sé ¿Existe esa herramienta?

Luis Felipe Barrantes: Don Ólger, no creo que exista, porque el reporte que usted señala es la constancia que generan las personas en Mi Expediente de SINIRUBE, entonces, ellos se presentan escanean o generan su propia constancia en Mi

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



8

Expediente y lo presentan. No tengo preciso ahorita si el banco nos va a devolver la información de cuánta gente está accediendo, pero sería cuestión de hacer la consulta y traerlo la próxima sesión, para ver cómo está. Lo cierto es que habíamos tenido con los teatros y las actividades culturales, había sido un éxito tremendo, porque incluso habíamos llenado digamos o habíamos completado todas las actividades, pero me comprometo para la siguiente sesión con doña Silvia y repasamos si los museos nos van a dar una retroalimentación de cuánta gente está accediendo. Pero el código es el que generan en Mi Expediente, entonces es la constancia de pobreza de SINIRUBE.

Ilianna Espinoza: Gracias, don Luis Felipe. Doña Floribel, también tenía una consulta.

Floribel Méndez: Tal vez dos cosas. Una, que en la línea que decía don Ólger y ahora Luis Felipe, es tener como un seguimiento del impacto que tiene el convenio, verdad que realmente está dando o cumpliendo su objetivo. Y, lo otro es con la observación que vos hacías, Ilianna de lo del convenio y el nombre.

Ilianna Espinoza: Administrar.

Floribel Méndez: Sí. El rollo es que, yo siento que no se corrige solo con que no se le diga así en el acuerdo, sino que es que en todo el convenio lo dice.

Ilianna Espinoza: Ah ok. Sí lo dice en todo el convenio, sí tendríamos que.

Floribel Méndez: No es solamente en el título, sino también en el cuerpo. Tal vez, si nos explican ¿Por qué se le dio ese nombre tan largo al convenio? ¿Y, por qué se empieza con que la fundación y el IMAS van a administrar los museos para fomentar? tal vez para entender, porque sí, me parece que tiende a confundir.

Ilianna Espinoza: Sí, es que ya estamos hablando de otro tipo de acción y sí, sería importante que el convenio venga redactado tal cual se va a hacer. Pero bueno, doña Patricia, le doy la palabra, tal vez ahí usted nos puede comentar.

Patricia Barrantes: Con mucho gusto, sí.

Primero, voy a comenzar por algo que dijo Luis Felipe, sí está previsto en el convenio en la cláusula quinta, 5.7, una obligación de la Fundación de Museos que dice, remitir al IMAS un informe semestral de las personas que mensualmente utilicen el beneficio, que les proporcione este convenio. Entonces, digamos sí está dentro de una de las obligaciones.

Y, luego, en el cuerpo del convenio, sí está bien, vamos a ver. La Fundación de Museos del Banco Central se llama, el nombre de esa Persona Jurídica se llama Fundación para administrar los Museos del Banco Central, ese es el nombre de la Persona Jurídica y el IMAS, dice el Convenio, con el fin de fomentar el acceso a la población objetivo del IMAS a las actividades culturales, que desarrollen en los Museos de Costa Rica, es decir que el de Fundación para administrar los Museos del Banco Central, pues sí es el nombre digamos de la otra parte, la que no es el IMAS. Ahora, la descripción posterior a escribir las dos partes es lo que quizá faltó en el punto del orden del día, porque era un convenio entre estas dos partes que sí está la palabra administrar, porque es el nombre de la persona jurídica pero lo que faltó fue con el fin de fomentar el acceso de la Población Objetivo del IMAS a las actividades culturales que se desarrollan en los Museos del Banco Central. No sé, Doña Floribel ¿Si le aclaré? Sino con mucho gusto.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



9

Ilianna Espinoza: Ahora sí. Es que, si la razón jurídica se llama tal cual, ya entendemos, por qué dice administrar, pero en el orden del día es donde nos hizo falta el tema de la acción que íbamos a tomar en este convenio. Ok, perfecto.

Bueno, a mí a mí ya me quedó claro ¿Doña Floribel también? Sí.

¿Y, don Jorge?

Jorge Loría: Haciendo así, sí queda claro. Porque, yo lo que no quería pensar es que si fuera como usted lo dijo anteriormente, pues eso incluiría en gastos al IMAS, pero ya con la aclaración me queda muy claro, perfecto.

Ilianna Espinoza: Perfecto, sí. Ya ahora sí estamos claros que correspondía el nombre.

¿Algún otro comentario o consulta?

Alexandra Umaña: Yo.

Ilianna Espinoza: Sí, adelante.

Alexandra Umaña: Espérese, estoy terminando de escribir aquí algo, para leérselo a doña Patricia.

Ilianna Espinoza: ¿Cómo viene la propuesta de acuerdo, viene así?

Alexandra Umaña: Eso es lo que estoy haciendo es para ponerle el pedazo de que nos falte en la propuesta de acuerdo.

Doña Patricia, entonces quedaría así, con el fin de fomentar el exceso de la población meta del IMAS a las actividades culturales que se desarrollan en los Museos del Banco Central, para ponerle ese pedacito que está en medio que me hace falta.

Patricia Barrantes: Ok, sí, señora. Bueno, sí señora, bueno, no sé si le puedo leer exactamente como dice el documento que se envió, que es casi igualito lo que usted dijo, nada más que sin la palabra meta, que sería con el fin de fomentar el acceso de la Población Objetivo del IMAS.

Alexandra Umaña: Ah, es objetivo.

Patricia Barrantes: Sí señora. Para que quede con el documento que va a quedar en el acta verdad.

Alexandra Umaña: Correcto.

Patricia Barrantes: Si les parece. Entonces, repito con el fin de fomentar el acceso de la Población Objetivo del IMAS a las actividades culturales que se desarrollan en los Museos del Banco Central de Costa Rica.

Alexandra Umaña: Perfecto.

Patricia Barrantes: Gracias.

Ilianna Espinoza: Ahora sí, procedemos entonces con la lectura, doña Alexandra.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



10

Alexandra Umaña: Pero, el acuerdo sí está completo. Lo que pasa es que uno lo lee arriba, pero no lee la parte que está abajo, que dice exactamente eso que yo voy a decir.

Hago lectura.

ACUERDO No. 58-02-2026

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los tres pilares fundamentales del desarrollo sostenible –el económico, el social y el medioambiental– presentan como eje transversal a la cultura y la creatividad, siendo que el acceso a la cultura es un derecho fundamental consagrado en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y en la legislación nacional.

SEGUNDO: Que las personas habitantes de la República de Costa Rica, al amparo de dichos instrumentos internacionales suscritos por el Estado, tienen los siguientes derechos: (i) Derecho a la cultura: Todas las personas tienen derecho a participar libremente en la vida cultural de la comunidad; (II) Derecho de Equidad e inclusión: Las políticas públicas deben diseñarse para reducir desigualdades y garantizar igualdad de oportunidades; (III) Derecho a la Participación ciudadana: La cultura se construye desde y con las comunidades, por lo que es esencial su participación activa; (IV) Derecho a un Desarrollo humano integral: El acceso a la cultura contribuye al bienestar, la educación, la creatividad y la cohesión social.

TERCERO: Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU en Setiembre 2015 mediante resolución A/RES/70/1 establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas específicas de los cuales interesa el Objetivo del Desarrollo Sostenible número 4 que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y el Objetivo del Desarrollo Sostenible número 16, que pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; de manera que, para poder alcanzar estos objetivos de desarrollo, es fundamental, desincentivar discriminaciones por condición social en cuanto al acceso a la educación y en este caso, a las actividades culturales, sino que todo lo contrario, deben materializarse acciones coordinadas, para facilitar el acceso a personas y familias en condiciones de pobreza a las actividades culturales que se realizan en los museos que son administrados por la Fundación para Administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica y este convenio es una forma que permite este objetivo.

CUARTO: Que la Fundación para Administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica creada mediante ley N.7363 como entidad privada de utilidad pública y sin fines de lucro tiene la convicción de promover que todas las personas, sin distinción de condición socioeconómica, puedan participar en la vida cultural de la nación. Asimismo, **LA FUNDACIÓN** tiene como objetivos permanentes los establecidos en el artículo 3 de la ley de cita:

Asumir la administración y el manejo de los museos del Banco Central de Costa Rica: Oro Precolombino, Cerámica Precolombina, Numismática Nacional y Artes Plásticas. Generar fuentes de financiamiento para cumplir con los fines y objetivos de la presente Ley.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



11

Velar por la preservación, fomentar la proyección y divulgar el patrimonio arqueológico y artístico nacional”

QUINTO: Que la Ley 4760 del 04 de mayo de 1971, “*Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)*” y su reglamento, establecen que la atención se dirige a hogares en situación de pobreza y pobreza extrema que deben de calificar según parámetros institucionales, y sus fines incluyen reconocer que, en contextos de desigualdad, las personas en situación de pobreza enfrentan barreras significativas para acceder a bienes y servicios culturales. Estas barreras no solo se manifiestan en la falta de recursos económicos, sino también en la exclusión simbólica, la falta de información y las distancias físicas o sociales con respecto a los espacios culturales.

SEXTO: Que el artículo 4 de la Ley 4760 indica:

“Artículo 4º.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

a) Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;

(...)

b) Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;

(...)

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.” (Lo resaltado no es del original)

“Artículo 6º.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

a) Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad;

(...)

c) Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y del país y la dignidad del trabajo y la persona;

(...)

f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS.” (Lo resaltado no es del original)
Estas normas legales habilitan la coordinación con LA FUNDACIÓN, en el tanto se trata de dos personas jurídicas que tienen en su esencia, alcanzar el mayor desarrollo del individuo, y el presente convenio es la materialización de una iniciativa que busca eliminar cualquier tipo de discriminación o brecha que pudiera existir, en cuanto al acceso a las actividades culturales que se realizan en los Museos del BCCR, de manera que las personas en condiciones de pobreza puedan disfrutar de estos espacios culturales.

Es fundamental que EL IMAS y LA FUNDACIÓN puedan poner al alcance de las personas en condiciones de pobreza, entradas con un 50% de descuento a eventos culturales, porque esta población tiene entre sus prioridades la atención de sus necesidades más básicas e inmediatas,

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



12

sacrificando en muchas ocasiones el acudir a eventos culturales, ya que dentro de sus presupuestos no hay cabida para estas actividades, lo que les excluye de procesos de aprendizaje y les limita el desarrollo como individuos integrales, así como el disfrute de actividades que proporcionan un bagaje cultural.

EL IMAS como ente encargado de luchar contra la pobreza en el país y de incorporar aliados públicos y privados en esta lucha, debe tomar en cuenta que la persona que se encuentra en condiciones de pobreza, podrá afrontar su proceso de desarrollo de superación de su condición socioeconómica, tanto con apoyos estatales que le permitan cubrir sus necesidades básicas, pero también exponiéndose a actividades y eventos culturales que le hagan crecer como persona de forma integral y es justamente esta iniciativa, una forma para lograr disminuir y eventualmente cerrar esa brecha que existe entre las personas no pobres y las personas que si están en pobreza, lo que a su vez, implica una forma de cumplimiento de las normas que se han transcrito y del interés público que en esta ocasión comparten tanto **EL IMAS** como **LA FUNDACIÓN**.

SÉTIMO: Que el presente convenio de cooperación tiene como propósito establecer un marco de colaboración entre la Fundación para Administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica y el Instituto Mixto de Ayuda Social con el fin de facilitar el acceso equitativo a actividades, programas y servicios culturales a personas que se encuentran en condición de pobreza o pobreza extrema. A través de este acuerdo, se busca promover la inclusión social, fortalecer el tejido comunitario al tiempo que se reconoce la diversidad cultural como pilar del desarrollo humano sostenible. De igual manera, busca promover el acceso y garantía del derecho a la cultura para la población objetivo, así como democratizar el disfrute de las artes. Además, facilita a las personas en condiciones de pobreza, que regularmente son víctimas de exclusión social, la creación de espacios que impulsen y promuevan su participación y les permita mejorar su calidad de vida propiciando un acceso más equitativo a las oportunidades de movilidad social.

OCTAVO: Este convenio representa una acción concreta hacia la democratización de la cultura y la transformación social mediante el arte, el patrimonio y la creatividad colectiva, debido a que la cultura fomenta el pensamiento crítico y la reflexión, ya que a través del arte o la música se desarrolla una mirada más amplia y permite la comprensión de otras perspectivas, promueve la inclusión y la diversidad, debido a que cuando toda la población tiene acceso a la cultura, se construye una sociedad más tolerante y se promueve el respeto a las diferencias y el acceso y garantía de un derecho humano, así reconocido por la UNESCO y otros organismos internacionales; impulsa el desarrollo personal dado que estimula la creatividad, la imaginación y la sensibilidad y contribuyen al desarrollo social y económico, considerando que la cultura puede ser una herramienta de educación y la cohesión social.

NOVENO: Que el artículo 19 de la ley General de la Administración Pública y el artículo 9 incisos 1), sub inciso de la Ley 8968 que es la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales indica:

“Artículo 19.- El régimen jurídico de los derechos constitucionales estará reservado a la ley, sin perjuicio de los reglamentos ejecutivos correspondientes.

Quedan prohibidos los reglamentos autónomos en esta materia.”

(Lo resaltado no es del original)

“Artículo 9.- Categorías particulares de los datos.

Además de las reglas generales establecidas en esta ley, para el tratamiento de los datos personales, las categorías particulares de los datos que se mencionarán se regirán por las siguientes disposiciones:

1. Datos sensibles

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



13

Ninguna persona estará obligada a suministrar datos sensibles. Se prohíbe el tratamiento de datos de carácter personal que revelen el origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, espirituales o filosóficas, así como los relativos a la salud, la vida y la orientación sexual, entre otros.

Esta prohibición no se aplicará cuando:

(...)

c) El tratamiento se refiera a datos que la persona interesada haya hecho públicos voluntariamente o sean necesarios para el reconocimiento, el ejercicio o la defensa de un derecho en un procedimiento judicial.

(...)"

De la adecuada interpretación de estas disposiciones legales se colige que aun los derechos fundamentales pueden tener limitaciones, es decir, no son absolutos e irrestrictos y la Ley General de la Administración Pública señala que, es por ley que pueden establecerse limitaciones propias del régimen jurídico de los derechos fundamentales como la autodeterminación informativa y ejemplo de esto es el contenido normativo del artículo 9 de la Ley para la Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, cuando establece que podrán las Administraciones Públicas, establecer excepciones a la autodeterminación informativa cuando se vayan a prestar servicios públicos de forma más adecuada y cuando la información se requiera para la actividad ordinaria de esas Administraciones.

*Así las cosas, y a pesar de que las personas que están registradas en el Sistema de Información de la Población Objetivo del **IMAS** (SIPO) y en la base de datos del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) han otorgado en su propio beneficio, el consentimiento informado, para que estas instituciones puedan compartir con otras instituciones la información de las personas registradas con la finalidad de brindar un servicio de mejor calidad a quienes de ellas, se encuentren en condiciones de pobreza extrema y pobreza, ya que se comparte la información con el único objetivo de facilitar el acceso a beneficios de las instituciones del Estado que producen una mejora en las condiciones de vida de las mismas personas beneficiarias y este convenio representa una de esas manifestaciones públicas que pone al alcance de las personas en condiciones de pobreza extrema y pobreza, una mejora en sus situaciones de vida con el disfrute de actividades culturales, que se llevan a cabo en los museos del BCCR, quedando a discreción de las personas particulares que utilizan esos espacios, el otorgar este beneficio a estas personas beneficiarias.*

DÉCIMO: *Que el artículo 2 de la Ley N.7363 le otorga personalidad jurídica propia a **LA FUNDACIÓN** y, por ende, siendo un ente privado, tiene dentro de sus competencias la suscripción de convenios y contratos. El estatuto de la Fundación para Administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica es coherente con lo dispuesto en tal sentido por la ley citada, para lo cual describe puntualmente su objeto en la cláusula cuarta.*

DÉCIMO PRIMERO: *Que una de las funciones esenciales y prioritarias del Estado consiste en velar por una administración eficaz y eficiente y que a su vez garantice un adecuado aprovechamiento de los recursos económicos y humanos con que cuentan las instituciones públicas, de acuerdo con los principios de sostenibilidad, razonabilidad y proporcionalidad, que rigen la asignación de los recursos públicos.*

En este sentido se impulsa entre las diversas instancias la coordinación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales encomendados.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



14

POR TANTO, SE ACUERDA:

- I. Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el fin de fomentar el acceso de la población objetivo del IMAS a las actividades culturales que se desarrollan en los Museos del BCCR.

Ilianna Espinoza: Ok, perfecto. Vamos entonces a levantar la mano, para aprobar el acuerdo y la mantenemos para la firmeza del acuerdo.

La señora Vicepresidenta, procede con la votación del acuerdo anterior. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Ilianna Espinoza: Votos unánime. Muchas gracias a todos, queda en firme el acuerdo.

Vamos a proceder el siguiente punto.

4.2. ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CORREOS DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-0134-2026.

Ilianna Espinoza: Y, aquí le cedo la palabra a don Luis Felipe.

Luis Felipe Barrantes: Muchas gracias doña Ilianna.

Doña Ilianna, este es similar es un convenio orientado también a la población en pobreza y pobreza extrema. Aquí lo que se está haciendo es gestionar con Correos de Costa Rica, para que se le haga un descuento del 7.5% a las personas que igual contra la presentación de la constancia de pobreza en SINIRUBE, puedan acceder al descuento para el envío de los paquetes o para el acceso a la plataforma, que ya de por sí Correos de Costa Rica tienen lo que ellos llaman la plataforma de e-commerce, que es una plataforma que sirve para que los emprendedores puedan establecer algunas relaciones comerciales con ellos.

Este, la particularidad es que está más pensado para el tema de los perfiles de empresarialidad del IMAS IMPULSA, justamente, para que la gente tenga acceso digamos a algunos descuentos o emprendedores tengan descuento en los productos o los Servicios de Correos y también, para el envío de algunos paquetes, pero va orientado, como para dinamizar un poquito el perfil de emprendedores y se pensó de esta manera, si resulta ganancioso para otras poblaciones, pues genial. Pero, básicamente es eso, es el descuento en estos 2 servicios del 7.5%.

Ilianna Espinoza: Gracias don Luis Felipe.

¿Consultas o comentarios? Don Ólger.

Ólger Irola: Nada más, que donde yo leí el convenio en el punto 3.1 dice convenios de Costa Rica suministrará códigos únicos e irrepetibles que brinden acceso a los servicios en condiciones, me imagino que es en condiciones. Entonces, ese pequeñito detalle ahí de forma.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



15

Ilianna Espinoza: Ok, entonces para tomar nota, para que se haga la corrección ahí en el documento.

¿Y algún otro comentario o duda? No.

Doña Alexandra, conocemos la propuesta.

Alexandra Umaña: Con mucho gusto.

Hago lectura.

ACUERDO No. 59-02-2026

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de acuerdo con los artículos 2 y 3 de la Ley N°. 7768, Ley de Correos, de 24 de abril de 1988, Correos de Costa Rica Sociedad Anónima, opera como una empresa pública regulada por esta ley y sus reglamentos, el Código de Comercio, el Código Civil, el Código de Trabajo y las normas conexas, lo cual le permite desarrollar una variedad de alianzas con actores públicos y privados para el mejor desarrollo de sus competencias.

SEGUNDO: Que conforme con el artículo 4 de la Ley N°. 7768, Ley de Correos, de 24 de abril de 1988, a dicha institución le corresponde:

“ARTÍCULO 4.- Funciones de Correos de Costa Rica

Para alcanzar sus objetivos, Correos de Costa Rica deberá desempeñar las siguientes funciones:

a) Garantizar la eficacia, eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad de sus servicios.

b) Participar en el mercado de los servicios postales y financieros afines.

c) Garantizar la cobertura nacional de sus servicios, según criterios de servicio social y desarrollo económico regionalmente equilibrado.

d) Garantizar la mayor eficiencia en el uso de sus recursos humanos, materiales y financieros, en forma compatible con los objetivos de servicio social eficaz y oportuno.

e) Participar, previa delegación del Poder Ejecutivo, en los organismos internacionales propios de los servicios de su competencia.

f) Realizar las emisiones postales

g) Vender los sellos postales.

h) Depositar en cada apartado postal toda la correspondencia dirigida a él.

i) Cualesquiera otras funciones necesarias para cumplir con los objetivos y deberes de la empresa.” (El resaltado no es original)

De la norma antes transcrita queda en evidencia que, Correos de Costa Rica es un aliado idóneo para propiciar que la población objetivo del IMAS con emprendimientos pueda obtener facilidades para comercializar sus productos, así como hacerlos llegar a sus clientes finales.

TERCERO: Que Correos de Costa Rica es una sociedad debidamente constituida, organizada y existente conforme a las leyes de la República de Costa Rica, la cual se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Costa Rica bajo la cédula jurídica número 3-101-227869, con domicilio en San José, Zapote, doscientos metros al sur de la Iglesia Católica, Centro Postal, lo cual le permite operar en el territorio nacional que facilitaría que las personas beneficiarias del IMAS puedan hacer llegar sus productos a un mayor número de potenciales personas compradoras.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



16

CUARTO: Que la Ley 4760 del 04 de mayo de 1971, "Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)" y su reglamento, establecen que la atención se dirige a hogares en situación de pobreza y pobreza extrema que deben de calificar según parámetros institucionales, y sus fines incluyen reconocer que, en contextos de desigualdad, las personas en situación de pobreza enfrentan barreras significativas para potenciar las ventas de los productos que elaboran y con ello hacer crecer sus negocios. Estas barreras no solo se manifiestan en la falta de recursos económicos, sino también en la exclusión para acceder a herramientas de logística y de comercio electrónico para vender sus productos.

QUINTO: Que el artículo 4 de la Ley 4760 indica:

"Artículo 4º.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines: Formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense;

(...)

Hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país;

(...)

Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley." (Lo resaltado no es del original)

"Artículo 6º.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad;

(...)

c) Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y del país y la dignidad del trabajo y la persona;

(...)

f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS." (Lo resaltado no es del original)

Estas normas legales habilitan la coordinación con Correos de Costa Rica, en el tanto se trata de dos personas jurídicas que tienen por propósito producir o coadyuvar a generar el bienestar económico de las personas, en el caso del IMAS para superar la pobreza, y en el de Correos de Costa Rica como mecanismo para promover el desarrollo de emprendimientos que puedan convertirse en clientes de los servicios que brindan.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



17

El IMAS como ente encargado de luchar contra la pobreza en el país y de incorporar aliados públicos y privados en esta lucha, debe tomar en cuenta que la persona que se encuentra en condiciones de pobreza, como cualquier otra podrá afrontar su proceso de desarrollo de superación de su condición socioeconómica, tanto con apoyos estatales que le permitan cubrir sus necesidades básicas, pero también aumentando las posibilidades de que ellas puedan acceder a servicios que les permitan exponerse a un mayor público meta y expandir sus posibilidades de negocios, lo que a su vez, implica una forma de cumplimiento de las normas que se han transcrito y del interés público que en esta ocasión comparten tanto el IMAS como Correos de Costa Rica.

SEXTO: Que el presente convenio de cooperación tiene como propósito establecer un marco de colaboración entre Correos de Costa Rica y el Instituto Mixto de Ayuda Social, orientado a facilitar exclusivamente a las personas beneficiarias de este último el acceso a los servicios brindados por Correos de Costa Rica, con el fin de apoyar la exposición y comercialización de sus productos ante un mayor número de potenciales clientes, así como el uso de servicios de mensajería en condiciones favorables respecto de las habituales en el mercado

SÉPTIMO: Que una de las funciones esenciales y prioritarias del Estado consiste en velar por una administración eficaz y eficiente y que a su vez garantice un adecuado aprovechamiento de los recursos económicos y humanos con que cuentan las instituciones públicas, de acuerdo con los principios de sostenibilidad, razonabilidad y proporcionalidad, que rigen la asignación de los recursos públicos.

En este sentido se impulsa entre las diversas instancias la coordinación de ayuda recíproca, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales encomendados.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- I. Aprobar el Convenio de cooperación interinstitucional entre Correos de Costa Rica Sociedad Anónima y el Instituto Mixto de Ayuda Social, con el fin de fomentar el acceso de la población objetivo del IMAS a los servicios de logística y comercialización.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias.

Levantamos la mano para dar por aprobado el acuerdo y la mantenemos para dejar el acuerdo en firme.

La señora Vicepresidenta, procede con la votación del acuerdo anterior. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Ilianna Espinoza: Votación unánime, queda el acuerdo aprobado y en firme.

Voy a pasar al siguiente punto.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



18

5.1. ANÁLISIS Y EVENTUAL APROBACIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA, CONCURSO PÚBLICO 01-2024 RESOLUCIONES, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-0239-2026.

Ilianna Espinoza: Y, acá doña Silvia, adelante.

Silvia Castro: Gracias, doña Ilianna.

Rápidamente, recordará este Consejo Directivo que hace varios meses atrás se ordenó el inicio del concurso para el nombramiento del Subauditor. Por ser una competencia exclusiva de este Consejo Directivo, el nombramiento tanto de la persona Auditora, como del Sudauditor o Subauditora, cualquier recurso que sea conocido por la Comisión que tiene a cargo este convenio, se resuelve en primera instancia el recurso de revocatoria por parte de esa comisión y en alzada la apelación, tiene que ser conocida por este Consejo Directivo. Hay una persona que presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, respecto de las pruebas de este concurso y, por lo tanto, se trae a conocimiento a este Consejo Directivo, con la respetuosa propuesta de acuerdo de trasladar a la Asesoría Jurídica, para su análisis y que presente en un plazo de 10 días hábiles esta propuesta, para resolución del Consejo Directivo.

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, doña Silvia.

Silvia Castro: Con todo gusto.

Ilianna Espinoza: ¿Alguna consulta o comentario de parte del equipo? No, ok.

Entonces, vamos a conocer la propuesta de acuerdo, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Con gusto.

Hago lectura.

ACUERDO No. 60-02-2026

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante oficio IMAS-GG-0239-2026 de fecha 13 de febrero del 2026, la Gerencia General eleva al Consejo Directivo a solicitud de la Comisión Especial de Nombramiento al cargo de Subauditor, recurso de apelación contra oficio de convocatoria y temario de la prueba de conocimiento, IMAS-CE-0040-2025.

SEGUNDO: Que el recurso de revocatoria ya fue atendido por la Comisión Especial de Nombramientos, que fue integrada al efecto por el Consejo Directivo según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para el Reclutamiento y Selección del Auditor General y Subauditor del Instituto Mixto de Ayuda Social.

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1- Trasladar a la Asesoría Jurídica el recurso de apelación interpuesto contra el oficio de convocatoria y temario de la prueba de conocimiento IMAS-CE-0040-2025 del Concurso Público 01-2024, con el fin de que valore y analice dicho recurso, y prepare una propuesta de acuerdo, para que la misma sea conocida por este Órgano Colegiado, en un plazo de 10 días hábiles.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
Actas de Consejo Directivo



19

Ilianna Espinoza: Muchas gracias, doña Alexandra.

Procedemos entonces a levantar la mano, para dar por aprobado el acuerdo y la mantenemos para dar por aprobada su firmeza.

La señora Vicepresidenta, procede con la votación del acuerdo anterior. Las señoras directoras y señores directores: Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, votan a favor de la propuesta de acuerdo y de su firmeza.

Ilianna Espinoza: Muy bien, votación unánime, damos por aprobado y en firme el acuerdo.

Y, pasamos al último punto.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Ilianna Espinoza: Y, aquí les pregunto ¿Si tienen algún tema que quisieran revisar o conversar con el equipo? No.

Ólger Irola: De momento no.

Ilianna Espinoza: De momento no.

Damos entonces por finalizada la sesión al ser las cinco horas con trece minutos.

ILIANNA ESPINOZA MORA
VICEPRESIDENTA

ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA